

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y HENRY YOVANY PACHECO GODOY, hondureño, identidad Nº 1503-1976-00507, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador 1 en el Rastro Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
- 2. Limpiar los desechos producto de los animales sacrificados.
- 3. Recoger los desechos sólidos y limpiar los pozos.
- 4. Cuidar de los objetos del local.
- Hacer mandados propios requeridos y necesarios para el funcionamiento del mismo.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador

Helrito Voni Poccheeo

Empleado

lesoreria



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y OMAR ADONIS GODOY PADILLA, hondureño, identidad Nº 1503-1966-00646, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador 2 en el Rastro Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
- 2. Limpiar los desechos producto de los animales sacrificados.
- Recoger los desechos sólidos y limpiar los pozos.
- 4. Cuidar de los objetos del local.
- Hacer mandados propios requeridos y necesarios para el funcionamiento del mismo.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador MODA FORMS

Omar Adonis Godoy Padilla

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y ERICK ESCARLOT SUAZO MEJIA hondureño, identidad N° 1503-1974-00332, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Mantenimiento de Áreas Verdes Departamento de Unidad Ambiental.** Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar limpieza y mantenimiento de las áreas verdes Municipales, bulevares, parques, calles y predios baldíos sujetos a limpieza Municipal.
- 2. Realizar tareas de mantenimiento de cuencas, calles, avenidas y carreteras comunales.
- 3. Hacer excavaciones, zanjas, etc.
- Realizar operativos conjuntos con Bomberos, Ejército, Cohdefor en la lucha contra los incendios forestales.
- 5. Asear, regar y podar jardines, bulevares y cercas.
- 6. Estibar mercaderías.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Quince*(15) Días contado a partir 01 al 15 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Erick Escarlot Suazo Mejía

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y CRISTHIAN JEREMIAS MARTINEZ SANCHEZ hondureño, identidad N° 1503-1995-01051, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
- 2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
- 4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Cristhian Jeremias Martínez

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y ALEX ANDRES GUEVARA ALVARADO, identidad Nº 1706-1975-00190, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
- 2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
- 4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
- Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del presente contrato del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

Alex Andrés Guevara Alvarado

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y KEIDI MARGOTH ROMERO ELVIR hondureña, identidad N° 1503-1989-02651, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Encargada de los Sanitarios del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar la limpieza de los sanitarios.
- 2. Mantener el orden en el área asignada.
- 3. Realizar diariamente el cobro por uso de sanitarios
- 4. Buen control sobre el dinero que reciba.
- 5. Cuidar de los objetos del local.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

el Tèjeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Keidy Romero

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y GREGORIO AGUILAR hondureño, identidad N° 1501-1981-04428, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Recolector de Basura del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
- Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
- Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
- 4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
- 5. Hacer mandados propios de oficina.
- 6. Llevar correspondencia
- 7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Gregorio Aguilar

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y MARTIN BONILLA GUTIERREZ, hondureño, identidad Nº 0505-1953-00006, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
- 2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
- 4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Martin Bonilla Gutiérrez

Empleado

Tesorería

Cc. Departamento de Recursos Humanos

Empleador



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y FELIX ANTONIO GODOY ESCOBAR hondureño, identidad N° 3503-1984-00014, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Mantenimiento del Parque Central Félix M. Reyes.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar barrido y recolección de desechos en el parque, producto orgánico y desperdicios.
- 2. Riego de las áreas verdes y trabajos de jardinería.
- Trabajo de control y prevención de plagas.
- 4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Félix Antonio Godoy Escobar

Empleado

Tesorería Cc. Departamento de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y DELMA LIZETHE CARIAS MENDOZA, hondureña, identidad Nº 1519-1974-00434, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Aseadora del Mercado Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
- Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
- Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
- Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
- Hacer mandados propios de oficina.
- 6. Llevar correspondencia
- 7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales 2025

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Delma Lizethe Carias Mendoza

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, JOSE ANGEL SANCHEZ ORELLANA hondureño, con núm. de identidad,0105-1964-00113 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Del Mercado Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
- 2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
- 4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

José Ángel Sánchez Orellana

Empleado

Tesorería Cc. Departamento de Recursos Humanos

Empleador



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, EMILIO GARCIA hondureño, con núm. de identidad 0802-1985-00205, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Asignado al Centro de Atención Integral a la Niñez (CAIN-CAT)

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Velar por el control y el orden de la zona para que los niños no salgan de las instalaciones sino es con su padres o encargados.
- Vigilar y cuidar las instalaciones del CAIN.
- 3. Custodiar el centro en diferentes actividades realizadas.
- 4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho EL EMPLEADO conforme a la Ley.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosale

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Emilio Garcia Emilio García

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, LUIS ALONZO CANALES CALIX hondureño, con núm. de identidad 0306-1973-00062, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Del Mercado Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
- 2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
- 4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

uis Alonzo Canales Calix

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, JOSE MARIO VASQUEZ CASTILLO hondureño, con núm. de identidad 1217 1968 00038, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Del Mercado Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
- 2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
- 4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

osé Mario Vásquez Castillo

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, SEBASTIAN GARCIA ARGUETA hondureño, identidad 1216-1985-00048, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Asignado a la Casa de la Cultura.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Velar por el control y el orden de la zona.
- 2. Vigilar y cuidar las instalaciones de la casa de la cultura.
- 3. Custodiar la casa de la cultura en diferentes actividades realizadas.
- 4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Sebastián García Argueta

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 ,y RAMON ARISTIDES GALEANO SOLORZANO hondureño, con núm. de identidad,1503-1967-00599 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
- Velar por el orden y limpieza del Mercado.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado.
- 4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

amon Arístides Galeano Solorsano

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 ,Y JOSE ENRIQUE MEJIA hondureño, con núm. de identidad,1502-1976-00245 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
- 2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado.
- Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosale José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

JOSE ENTRIQUE MEJINGS

José Enrique Mejía Barahona

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y REINALDO ESPINOZA AVILA hondureño, con núm. de identidad 1503-1991-00021, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante del Rastro Municipal

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas del rastro municipal y la seguridad de los animales que ingresan.
- 2. Velar por el control y el orden del rastro municipal.
- Vigilar y cuidar las instalaciones del rastro municipal.
- 4. Custodiar el rastro en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Reynaldo Espinoza Ávila

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157, y CARMINDA CLEMENTINA ROMERO hondureña, con núm. de identidad 1503-1950-00068 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Bibliotecaria de la Casa de la Cultura** para lo cual, realizará las siguientes actividades:

Funciones principales:

- 1. Suministrar servicios de información e investigación y formar parte del proceso de desarrollo de herramientas de información.
- 2. Identificar y utilizar de manera eficiente y exhaustiva tanto los recursos de información, como las herramientas para su búsqueda, tales como los catálogos y demás fuentes abiertas.
- 3. Analizar información con el fin de realizar inferencias, conclusiones e, incluso, recomendaciones, según sea necesario.
- 4. Suministrar fotocopias de periódicos o cualquier otro elemento seleccionado.
- 5. Dar las instrucciones debidas para el correcto uso de las herramientas audiovisuales.
- 6. Elaborar bibliografías, índices, listas de lecturas, guías y demás recursos que faciliten la búsqueda de información.
- 7. Hacer seguimiento constante a la efectividad de los recursos, colecciones y demás servicios y cerciorarse de realizar las mejoras que sean necesarias con el fin de garantizar tanto la calidad de la información como la óptima prestación de los servicios.
- 8. Coordinar el desarrollo y mantenimiento de la colección de libros y demás recursos de la información: Seleccionar, clasificar, catalogar y desechar los materiales de la biblioteca.
- 9. Hacer recomendaciones en cuanto a la adquisición de libros, revistas, boletines, medios audiovisuales e interactivos y demás materiales para ser incluidos en la colección de la biblioteca.
- 10. Seleccionar, comprar, identificar y hacer seguimiento de los materiales de la biblioteca.
- 11. Realizar listas minuciosamente detalladas, para evitar duplicaciones, de los libros, boletines, revistas y demás recursos que hayan sido solicitados en calidad de



préstamo.

- Coordinar el desarrollo y uso de las aplicaciones de la librería.
- 13. Coordinar el desarrollo y mantenimiento del sistema de circulación.
- 14. Establecer comunicación con las demás librerías y servicios de información:
- 15. Facilitar el acceso de los usuarios a las colecciones de fuentes de investigación en otras bibliotecas, bases de datos y centros de investigación.
- 16. Facilitar el acceso físico o solicitud de préstamos de estas colecciones, fungiendo como enlace con las demás instituciones.

Dentro de las labores diarias:

- 1. Suministrar servicios de información y de investigación.
- 2. Desarrollar y mantener la colección de la biblioteca realizando la clasificación pertinente, seguimiento y desecho de los materiales.
- 3. Canalizar, según sea requerido, la adquisición de materiales adicionales.
- 4. Estar al corriente con las tendencias vigentes y las tecnologías digitales.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contando a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

arminda Clementina Romero

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y OSCAR MODESTO MUNGUIA hondureño, con núm. de identidad 1519-1985-00791 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Recolector de Basura del Mercado Municipal.**

Para lo cual realizara las siguientes funciones:

- 1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
- 2. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
- 3. Cuidar de los objetos de las instalaciones del mercado.
- 4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *un* (01) Mes contando a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador

Oscar Modesto Munguía

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 ,y NATIVIDAD CANALES hondureño, con núm. de identidad,1701-1980-01051 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Asignado al Centro de Atención Integral a la Niñez (CAINCAT)

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Velar por el control y el orden de la zona para que los niños no salgan de las instalaciones sino es con su padres o encargados.
- Vigilar y cuidar las instalaciones del CAIN.
- 3. Custodiar el centro en diferentes actividades realizadas.
- Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Natividad Canales Aguilera

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y ALEX DANILO CONTRERAS JUAREZ, hondureño, identidad Nº1705-1985-00108, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
- 2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
- Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
- 4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
- Hacer mandados propios de oficina.
- 6. Llevar correspondencia
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales 22 Dosé Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador

Alex Danilo Contreras Juarez

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad N° 1520-1970-00157 y MARIEN YULIBETH HERNANDEZ GONZALEZ , hondureña, identidad N° 1503-1989-00850, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Técnico de Mantenimiento en el Departamento De Computo:**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Dar mantenimiento preventivo planificado para garantizar el buen funcionamiento de la red de computadoras y el software instalado y mantenerlos en buen estado.
- 2. Actualizar permanentemente los programas instalados en las computadoras de la municipalidad.
- 3. Proteger todas las computadoras de virus y otros programas que dañan su sistema operativo.
- 4. Vigilar la seguridad de las bases de datos y de los sistemas.
- 5. Asistir a otros departamentos con trabajos que no están al alcance de sus conocimientos en el campo de la informática.
- 6. Llevar soporte técnico de datos registrados en cada programa instalado.
- 7. Efectuar reparaciones de computadoras, impresoras, redes municipales y demás hardware.
- 8. Preparar informe mensual de las actividades programadas a su jefe inmediato.
- Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de Un (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin



menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

Marien Yulibeth Hernández González

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, JOSE ANIBAL GOMEZ RODRIGUEZ hondureño, con núm. de identidad 1704-1975-00084, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: Vigilante Asignado al Parque Central Félix M. Reyes.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas del Parque Central Félix M. Reyes.
- 2. Velar por el control y el orden del Parque Central Félix M. Reyes.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del Parque Central Félix M. Reyes.
- 4. Custodiar el Parque Central Félix M. Reyes en las diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés. TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

Tesorería

Cc. Departamento de Recursos Humanos

José Aníbal Gómez Rodríguez

Empleado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, JAVIER DONALDO BONILLA MEDINA hondureño, con núm. de identidad 1503-1997-00499, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
- Velar por el control y el orden del palacio municipal.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
- Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

Javier Donaldo Bonilla Medina

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y JOSE ISMAEL CASTILLO ROSA, hondureña, identidad Nº 0401-1987-00322, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Jefe Departamento de Turismo.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Delinear e implementar la estrategia de marketing institucional para fomentar el turismo local.
- 2. Elaborar estrategias de publicidad, así como folletos y notas de prensa referidos
- a los planes, programas, proyectos actividades y eventos, que realice el departamento de Turismo.
- 3. Conocer las necesidades de los diferentes segmentos a los que se dirigen las áreas definidas dentro de la política municipal turística.
- 4. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas que consoliden la imagen turística del Municipio.
- 5. Difundir información de la municipalidad, previa coordinación con las áreas competentes.
- 6. Programar, supervisar y apoyar los eventos generales de la entidad, en coordinación con las áreas responsables.
- 7. Establecer y mantener relaciones con instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, para dar a conocer los alcances de la gestión municipal.
- 8. Mantener el registro de todas las entidades oficiales, personajes representativos y demás contactos necesarios e importantes para lograr los objetivos de la municipalidad.
- 9. Elaborar y dar seguimiento a las rutas turísticas de la ciudad de Catacamas en concepto de desarrollo e inversiones.
- 10. Desarrollar un diagnóstico del municipio para la identificación y delimitación de los sitios de interés turístico.
- 11. Visitar a las diferentes empresas del sector turístico y monitorear su desempeño en temas de calidad y servicio al cliente.
- 12. Promocionar los atractivos turísticos del municipio a nivel regional, nacional e internacional, y ser el enlace entre los prestadores de servicios turísticos y la Municipalidad.
- 13. Participar y apoyar a los diferentes eventos turísticos que se llevan a cabo dentro de los confines de la Municipalidad.



- 14. Conocer las categorías del turismo que visita el municipio.
- 15. Impartir capacitaciones a todos los actores involucrados directa e indirectamente con el turismo en el municipio.
- 16. Difundir y fomentar los valores artísticos, culturales y la preservación de las tradiciones del país a través de la implementación de programas y proyectos municipales.
- 17. Elaborar y mantener actualizada la Guía Turística del Municipio, incluyendo el mapa con la localización de los sitios de interés.
- 18. Brindar atención a empresas interesadas en desarrollar proyectos turísticos en la ciudad, aldeas o caseríos.
- 19. Promover la integración y cooperación entre los prestadores de servicio turístico.
- 20. Realizar negociaciones con los patrocinadores y convenios con instituciones interesadas.
- 21. Gestionar una página web donde se promocione el turismo en el municipio.
- 22. Brindar información al público sobre facilidades turísticas, regulaciones del país, etc.
- 23. Recopilar información y elaborar documentos informativos sobre el potencial turístico del Municipio y divulgarlos por todos los medios de comunicación social a su alcance con el fin de desarrollar las actividades turísticas en el municipio.
- 24. Capacitar a los diferentes institutos y universidades del municipio, con respecto a los lugares turísticos del municipio.
- 25. Gestionar y mantener comunicación constante con los diferentes grupos artísticos, centros educativos, artistas y artesanos para la realización de eventos culturales dentro del municipio.
- 26. Apoyar en la ejecución de convenios de cooperación con las diferentes Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que apoyan el arte y la cultura.
- 27. Coordinar talleres de arte y cultura para diferentes Instituciones del Municipio.
- 28. Elaborar materiales de apoyo como afiches, brochures, trifolios, murales, diseños de escenografías y accesorios para la realización de eventos que promuevan el arte y la cultura del municipio.
- 29. Mantener actualizada la base de datos de los grupos artísticos, artistas y artesanos para la prestación de sus servicios y como fuente de información a usuarios del Municipio.
- 30. Formular y ejecutar proyectos y programas de trabajo en materia de promoción de la cultura y el arte.
- 31. Fomentar las relaciones culturales y artísticas con otros Municipios a través de convenios de colaboración.
- 32. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural.
- 33. Trabajar en la recuperación de los potenciales culturales y de identidad del municipio en sus diversas manifestaciones
- 34. Presentar informes de avance y cumplimiento de los proyectos estratégicos
- 35. Realizar la evaluación del personal bajo su cargo.
- 36. Administrar eficientemente los recursos asignados.
- 37. Preparar el informe de actividades, así como el informe económico para el Gerente General.
- 38. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.



SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Quince Mil Lempiras Exactos con 00/100 (L 15,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador

Empleado

José Ismael Castillo Rosa

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY hondureño, con identidad No 1503-1992-01609 ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Director Interino de Justicia Municipal**

Para lo cual realizara las siguientes funciones:

- 1. Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.
- 2. Prestar auxilio a las personas y proteger sus bienes y derechos de manera oportuna y proporcional al hecho.
- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad.
- 4. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.
- 5. Desarrollar y mantener actualizado el reglamento interno para normar el accionar de la Policía Municipal.
- 6. Participar en operativos en coordinación con otros cuerpos policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- 7. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho.
- 8. Extender documentos de matrícula de armas de fuego, certificaciones de fierros, basado en la documentación que muestre el solicitante y que lo acredite como propietario.
- 9. Supervisar la vigencia de los permisos de operación de los distintos negocios de la ciudad en cumplimiento de las disposiciones emanadas dentro de la Municipalidad.
- 10. Decretar el cierre de negocios que operen clandestinamente.
- 11. Atender denuncias y peticiones de la ciudadanía diariamente.
- 12. Hacer cumplir las normas municipales de desarrollo urbano, ornato, aseo e higiene.
- 13. Decretar clausura de criaderos ilegales de ganado mayor y menor.
- 14. Velar por el uso debido de los servicios públicos y de las vías urbanas.
- 15. Controlar la operación autorizada de actividades económicas en el término municipal (espectáculos, establecimientos de diversión pública, etc.).
- 16. Velar por el cumplimiento de ordenanzas relacionadas a la preservación del ambiente y el rescate de zonas depredadas, en conjunto con el Departamento Municipal Ambiental.



- 17. Velar por la aplicación de medidas de seguridad y bienestar de las personas, respeto a la propiedad y las costumbres a que hace referencia la Ley de Policía en su Artículo 1.
- 18. Llevar el registro pecuario, extensión, cartas de venta.
- 19. Emitir guía de traslado de ganado mayor y menor.
- 20. Autorizar permisos y emitir constancias para terrajes y guía de traslado de cadáveres si no existiere otra institución de competencia y previo cumplimiento de los trámites legales.
- 21. Coordinar el establecimiento del orden público en negocios y establecimientos comerciales (glorietas, cantinas, centro sociales etc.), así como el establecimiento del horario de su funcionamiento en cumplimiento de las ordenanzas al efecto y la ley de policía y convivencia social.
- 22. Ejercer, con el auxilio de la Policía Municipal y entes operadores, el control de vagancia (niños y adultos) en los parques y vías públicas.
- 23. Cuidar de la libre circulación en las vías públicas y que no se obstaculice el tránsito de vehículos y transeúntes.
- 24. Controlar a animales vagabundos y establecer multas conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
- 25. Aplicar las multas y sanciones contempladas en las Ordenanzas Municipales, Plan de Arbitrios, Ley de Municipalidades y otras Leyes relacionadas de su competencia.
- 26. En emergencias, colaborar con COPECO, CODEM y otros.
- 27. Aplicar las medidas disciplinarias a los condenados por violencia doméstica y demás delitos que admitan la imposición de servicios comunitarios por orden judicial.
- 28. Registrar contratos de arrendamiento, cobros por los lotes de cementerio, multas impuestas por el departamento, cobro de cartas de venta y guías de traslado, cobro de tasa pecuaria, cobro por certificación de armas de fuego, autorizaciones para perifoneo comerciales y uso de altoparlantes.
- 29. Coordinar operativos permanentes en el centro de la ciudad conjuntamente con la policía municipal para mantener el ordenamiento de los vendedores ambulantes.
- 30. Colaborar con el Departamento de Control Tributario en la recuperación de la mora tributaria tanto en el área urbana como rural.
- 31. Coordinar operativos de "Verano Seguro" durante Semana Santa y "Navidad Segura".
- 32. Realizar inspecciones por denuncias que interponen los ciudadanos por solares baldíos o por criadero clandestino de cerdos.
- 33. Otras funciones inherentes a su puesto que le asignen el Alcalde y la Corporación Municipal.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contando a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 56/100 (L18,955.56) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad. **SEXTA:** El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales Doug José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Douglas Fernando Réyes Verbinsky

/Empleado

Empleador

Cc. Departamento de Recursos Humanos Administració



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, NOE ELIESER PADILLA UMANZOR hondureño, con núm. de identidad 1520-1979-00042, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
- 2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
- 4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Un* (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

Noe Elieser Padilla Umanzor

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y INGRID FABIOLA INTERIANO LEIVA, hondureña, identidad Nº 1601-1974-00808, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Asistente del Alcalde Municipal de Catacamas.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Apoyo en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los procedimientos desarrollados en la Municipalidad de Catacamas.
- Apoyo en la ejecución de los acuerdos corporativos para la aplicación de las resoluciones que esta determine, pero siguiendo los procedimientos administrativos y legales establecidos.
- 3. Apoyo con iniciativas y criterios para la correcta administración de los recursos naturales, humanos y financieros propiedad del municipio.
- 4. Presentar informes al alcalde municipal sobre las gestiones realizadas, desempeño y resultados a beneficio de la Municipalidad de Catacamas.
- Revisión del presupuesto por programas del plan operativo anual, Plan de Arbitrios y Ordenanzas Municipales.
- 6. Supervisión de los reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por servicios relevantes prestados a la comunidad.
- Revisión del Manual de clasificación de Puestos y Funciones, Los reglamentos especiales y demás que de conformidad con esta Ley sean de competencia de la Corporación.
- 8. Revisión de contratos de obra y servicios autorizados por la Corporación en los casos que por Ley así sean requeridos.
- 9. Supervisar para que el proceso de administración presupuestaria se cumpla en todas sus etapas (formulación, aprobación, ejecución, evaluación y liquidación).
- 10. Supervisión de un estricto control presupuestario a efecto de no exceder los gastos de funcionamiento en más del 50% de los ingresos corrientes, ni comprometer recursos fuera de las asignaciones presupuestarias sin la menor oportunidad de cubrir gastos con ingresos extraordinarios.
- 11. Apoyo en la Coordinación y supervisión de las actividades ejecutadas por los diferentes departamentos municipales.
- 12. Revisión de certificaciones de falta de pago por los contribuyentes, emitidas por



la Dirección de Control de Impuestos, en la que se declarará la existencia de un crédito líquido y cierto a favor de la Municipalidad, darle el seguimiento de Ley hasta obtener el pago del adeudo.

- 13. Apoyo en fomentar la participación ciudadana para fortalecer los procesos de descentralización.
- 14. Apoyo en el fortalecimiento de la capacidad de gestión para convertir al Municipio en un polo de crecimiento económico.
- 15. Apoyo en impulsar la modernización y el fortalecimiento de la administración municipal.
- 16. Supervisión de todas las obras y proyectos que se deriven del Plan de Desarrollo Urbano.
- 17. Apoyo en mejorar la cobertura, infraestructura y eficiencia en los servicios públicos, garantizando la inversión con transparencia.
- 18. Intervención en la reducción de la inseguridad ciudadana implementando una política de seguridad, que involucre procesos de control y denuncia del delito.
- 19. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Diez* (10) Meses contado a partir del 01 de Marzo al 30 de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el sueldo mensual que devengará será de **Treinta Mil Lempiras Exactos con 00/100 (L 30,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador

Ingrid Fabiola Interiano Leiva

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y CESIA YOHANA MARROQUIN RIOS , hondureña, identidad Nº 1503-2002-00726, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Auxiliar Departamento de Contabilidad y Presupuesto.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Postear órdenes en los libros contables.
- 2. Asistir a las conciliaciones de las diferentes cuentas bancarias de la municipalidad.
- 3. Llevar un registro mensual del libro contable.
- 4. Elaborar órdenes de pago cuando sea necesario.
- 5. Elaborar el informe de la deuda para la Corporación Municipal.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de Un (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin



menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Algalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

Jósé Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador esia tonana marroquiir

Empleado

Tesorería



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad No 1520-1970-00157 y, MIGUEL ANGEL ELVIR NUÑEZ hondureño, con núm. de identidad 1503-1961-00329, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
- 2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
- 3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
- 4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
- 5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
- 6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de *Quince*(15) Días contado a partir del 16 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Dieciséis días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley Empleador Miguel Ángel Elvir Núñez

Empleado

Tesorería

Municipalidad CATACAMAS CUMPLICHOS AL PUEBLO

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES , mayor de edad, hondureño, casado, con identidad Nº 1520-1970-00157 y JOSE ANDRES ULLOA PACHECO, hondureño, identidad Nº1508-1999-00354, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Operador de Retroexcavadora Departamento de Maquinaria Municipal.** Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

- 1. Operar equipo pesado para acarrear materiales necesarios en la apertura, ampliación y rectificación de calles, carreteras y avenidas o en cualquier otro proyecto.
- 2. Operar retroexcavadoras para la excavación, nivelación, conformación y compactación de superficies.
- 3. Conducir retroexcavadora para abrir zanjas para colocación de tuberías de aguas negras, potables y lluvias.
- 4. Realizar balastreo de calles.
- 5. Asear la unidad de trasporte asignada a su cargo.
- 6. Realizar pequeñas reparaciones al equipo a su cargo y reportar a su jefe inmediato los desperfectos mayores, al igual que los cambios de aceite y engrase.
- 7. Estar presente con el equipo para darle mantenimiento al crematorio municipal cuando se le requiera.
- 8. En casos que las maquinarias estén en mal estado, realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de Un (01) Mes contado a partir del 01 al 30 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de Once Mil ochocientos doce Lempiras con 00/100 (L 11,812.00) pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.



derecho EL EMPLEADO conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.

Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley

Empleador

José Andrés Ulloa Pacheco

Empleado

Tesorería